



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio, de los Jueces de Paz, en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y procedimiento de renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se abre un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para que todas aquellas personas interesadas, puedan presentar solicitudes.

Los interesados, que deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la LOPJ, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las reguladas en la LOPJ, para el desempeño del cargo.
- Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, así como de no tener empleo al servicio de los mismos.

El mandato para el que serán nombrados tendrá una duración de 4 años y durante el mismo tendrán derecho a percibir las cantidades fijadas reglamentariamente por su desempeño.

En Liétor a 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Antonio García Docón.

13.573